

Designan representantes y Secretario Técnico del Grupo de Trabajo denominado Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 213-2016-TR**

Lima, 16 de setiembre de 2016

VISTOS: El Oficio Nº 1717-2016-MTPE/3/19 de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, el Informe Técnico Nº 12-2016- MTPE/3/19.2 de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, y el Informe Nº 2643-2016-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 051-2016- TR, se creó el Grupo de Trabajo denominado “Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo”, de carácter permanente, el cual tiene como objeto, promover la mejora y desarrollo de la empleabilidad, competitividad empresarial y productividad laboral, coadyuvando a la reducción de la brecha entre la oferta y demanda en el mercado de trabajo con la participación directa de los principales involucrados en el sector Turismo;

Que, el artículo 4 de la citada resolución ministerial, establece que el Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo, estará conformado por diez (10) representantes titulares, y, diez (10) representantes alternos o suplentes, de los cuales, seis (6) son designados y presentados por los titulares de las entidades competentes a través de comunicación escrita dirigida al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; doce (12) acreditados por el Ministerio Comercio Exterior y Turismo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, dos (2) representantes son propuestos por las organizaciones, asociaciones o instituciones de trabajadores vinculados al sector correspondiente; para la designación de los representantes que conforman el Grupo de Trabajo denominado “Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo” por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representantes del Grupo de Trabajo denominado Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo

El Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo, está conformado de la siguiente manera:

Representantes Titulares:

a) **Elizabeth Celia Cornejo Maldonado**, Directora de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien actuará como miembro Titular y Presidenta.

b) **Isabel Edith Mendoza Navarro**, representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien actuará como miembro Titular.

c) **Miriam Marlene Laura Ramos**, representante del Ministerio de Educación, quien actuará como miembro Titular.

d) **Mónica Kazuko Nakakado Sánchez**, Gerente General de la Asociación Peruana de Hoteles, Restaurantes y Afines – AHORA (representante de las asociaciones de empresas o gremios relacionados a los hoteles y restaurantes), quien actuará como miembro Titular.

e) **Enrique Javier Quiñones Pareja**, Presidente de la Asociación Peruana de Operadores de Turismo Receptivo e Interno – APOTUR (representante de las asociaciones de empresas o gremios relacionados a los operadores de turismo y/o agencias de viaje), quien actuará como miembro Titular.

f) **Elmer Hernán Barrio De Mendoza Gallardo**, representante de la Asociación Peruana de Turismo de Aventura, Ecoturismo y Turismo Especializado - APTAE (representante de las asociaciones de empresas o gremios relacionados al ecoturismo y/o turismo especializado), quien actuará como miembro Titular.

g) **Luis Enrique Sánchez Roca**, Presidente de la Federación Nacional de Guías Oficiales de Turismo del Perú – FENAGUITURP (representante de las asociaciones de guías oficiales de turismo), quien actuará como miembro Titular.

h) **María Cristina Sierralta Fait**, Gerente General de la Sociedad Nacional de Juegos de Azar – SONAJA (representante de las asociaciones de juegos de casino y máquinas tragamonedas), quien actuará como miembro Titular.

i) **Rosa Emilia Bianchi Gainza de Urrutia**, Directora de Extensión Educativa del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR (representante de centros de formación profesional), quien actuará como miembro Titular.

j) **Flavio Mozo Tintaya**, Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores en Hoteles y Ramos similares del Perú (representante de las organizaciones de los trabajadores), quien actuará como miembro Titular.

Representantes Alternos o Suplentes

a) **Carla Judith Hidalgo Gamonal**, Especialista de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien actuará como miembro Alterno.

b) **Mercedes Govea Requena de Chau**, representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien actuará como miembro Alterno.

c) **Patricia Amalia Guadalupe Llong Coppo**, Segunda Vicepresidenta de la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo – APAVIT (representante de las asociaciones de empresas o gremios relacionados a los operadores de turismo y/o agencias de viaje), quien actuará como miembro Alterno.

d) **Alfredo Enrique Ferreyros Gildemeister**, Presidente de la Asociación Peruana de Turismo de Aventura, Ecoturismo y Turismo Especializado - APTAE (representante de las asociaciones de empresas o gremios relacionados al ecoturismo y/o turismo especializado), quien actuará como miembro Alternó.

e) **Mario Raúl Pino Etchebarne**, Secretario de la Federación Nacional de Guías Oficiales de Turismo del Perú – FENAGUITURP (representante de las asociaciones de guías oficiales de turismo), quien actuará como miembro Alternó.

f) **Aldo Jesús Echenique Morales**, representante de la Cámara de Operadores de Máquinas de Juego Tragamonedas - COT, (representante de las asociaciones de juegos de casino y máquinas tragamonedas), quien actuará como miembro Alternó.

g) **Becque Cesar Mimbela Reaño**, Sub Director de Evaluación de Competencias Laborales del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR (representante de centros de formación profesional), quien actuará como miembro Alternó.

h) **Carlos Jacinto Santana Sotil**, Secretario de Administración de la Federación Nacional de Trabajadores en Hoteles y Ramos similares del Perú (representante de las organizaciones de los trabajadores), quien actuará como miembro Alternó.

Artículo 2.- Designación del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo denominado Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo.

Designar al señor Anatoly Pavel Ruíz Cueva, profesional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo denominado Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo.

Artículo 3.- Delegación de representantes del Grupo de Trabajo denominado Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo

Los representantes titulares y alternos o suplentes así como la Secretaría Técnica, designados por la presente resolución ministerial, podrán delegar sus cargos por escrito ante el Comité de Competencias Laborales del Sector Turismo.

La delegación del cargo a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir, suscribir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo